

# REGLAMENTO DE LA GRAN FERIA DE SERVICIOS DE CRÉDITO

La Gran Feria de Servicios de Crédito Colsubsidio se realizará los días 30 y 31 de julio de 2.011 en la ciudad de Bogotá en la Avenida 68 no. 6-03 de 9 a.m. a 6 p.m.

El propósito de la feria es dar opciones de normalización de créditos para todos aquellos que tienen inconvenientes para mantenerse al día en sus obligaciones con Colsubsidio y a los afiliados, la oportunidad de encontrar en un mismo espacio todas las ofertas de financiación con crédito Colsubsidio para adquirir bienes y servicios de la caja y convenios con establecimientos comerciales.

## **PARTICIPANTES DE LA FERIA**

La feria va dirigida a dos grupos de personas.

1. Clientes con cartera de crédito (afiliados y no afiliados).
2. Afiliados que deseen un crédito con la caja.

## **CONDICIONES**

Para la participación en la feria es necesario que el afiliado o no afiliado presente previamente su cédula de ciudadanía o documento de identificación.

**De acuerdo a la solicitud del cliente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:**

**Para normalización (de créditos de consumo libre inversión, cupo de crédito y créditos hipotecarios)**

La normalización de cartera varía de acuerdo a la negociación con el cliente y a las políticas establecidas por la Gerencia de Crédito Colsubsidio.

Deberá suscribir un acuerdo de pago el mismo día de la negociación durante la feria.

Se requiere la realización de abonos durante la feria, en donde van a estar habilitadas cajas para su recepción y los pagos quedarán aplicados el mismo día.

Si se recibe el pago total, de los valores en mora, se podrá realizar el desbloqueo en línea de los productos en los casos que apliquen.

Los pagos se recibirán en efectivo, tarjeta débito o cheque.

## **Para el otorgamiento de crédito**

Inicialmente, para el estudio del crédito, sólo será necesario presentar la cédula de ciudadanía o documento de identificación y diligenciar el formulario de solicitud de crédito y documentos legales. (En el caso de Cupo de Crédito, también es necesario tener la Tarjeta de Afiliación Multiservicios).

Si el estudio de crédito es favorable se le dará una carta de preaprobado al cliente con el valor y el plazo del crédito.

Posteriormente, es indispensable la presentación de la documentación requerida para que este pueda ser otorgado y desembolsado.

La respuesta de solicitudes de crédito en la feria es inmediata salvo, para funcionarios Colsubsidio y aquellos afiliados que requieren descuento por nómina de las empresas que tienen vigente convenio de libranza.

La tasa especial de 0,8% n.m.v. se podrá utilizar para compra de cartera a través de giro a terceros.

En el crédito hipotecario la preoferta del valor a financiar se realiza teniendo en cuenta los ingresos del afiliado sin embargo, el valor que se puede aprobar y desembolsar puede ser superior, siempre y cuando en la solicitud del crédito se relacionen los ingresos familiares.

El crédito hipotecario se aplica para vivienda de interés social nueva y usada en las modalidades de pesos y uvr.

La tasa del crédito hipotecario es diferencial para afiliados y va de acuerdo al porcentaje de financiación.

Las promociones y beneficios otorgados por los servicios Colsubsidio y convenios participantes serán válidas pagando con los productos de crédito Colsubsidio: Cupo de Crédito de la Tarjeta de Afiliación Multiservicios, Cupo de Crédito de la Tarjeta Colsubsidio Amparada , crédito de libre inversión de consumo y crédito hipotecario.

Las promociones otorgadas por los servicios Colsubsidio y convenios participantes están sujetas a las condiciones y restricciones de cada negocio y podrán ser consultadas en el stand de cada negocio durante los días de la feria y/o en la forma que cada uno de ellos indique.

Colsubsidio no se hace responsable por la calidad de los productos y servicios ofrecidos por lo convenios participantes, esta será responsabilidad de cada Convenio así como su correspondiente atención de las quejas o reclamos que se puedan derivar de la calidad del producto, atención o servicios ofrecidos.

## **RESTRICCIONES**

### **Para normalización**

Los beneficios de normalización están sujetos al cumplimiento estricto del acuerdo pactado en el día en el que se realice la negociación.

Para las refinanciaciones la tasa que se aplica es la de portafolio, no se aplica la de 0,8% n.m.v.

### **Para el otorgamiento de crédito**

La tasa del crédito de libre inversión de 0.8% n.m.v. sólo se aplica para créditos de libre inversión nuevos de consumo.

No se aplica para créditos que recogen saldos vigentes de créditos Colsubsidio ni tampoco para créditos para comprar cartera del Fondo de Empleados de Colsubsidio.

Los plazos para los créditos de libre inversión son mínimo de 12 meses y hasta 60 meses. Los montos van desde \$500.000 y hasta \$150.000.000.

La oferta del 0.8% n.m.v. sólo se aplica para operaciones radicadas durante la Gran Feria de Servicios de Crédito y que se desembolsen en el siguiente mes, es decir, hasta el 31 de agosto de 2.011.

Las solicitudes de crédito para funcionarios de Colsubsidio queda sujeta a la revisión de comité y a la aprobación del descuento por nómina. Para los demás afiliados que requieren descuento por nómina, de las empresas que tienen vigente convenio de libranza, quedan sujetos a la aprobación de la empresa.

Los desembolsos con tasa especial de 0,8% n.m.v. irán en la feria máximo hasta alcanzar 10 mil millones de pesos. Después de alcanzada esta cifra Colsubsidio prestará con tasa de portafolio.

La preoferta para los créditos hipotecarios no constituye una aprobación del crédito y está sujeta a estudio y cumplimiento de las políticas de Crédito Colsubsidio.

En el crédito hipotecario la financiación para afiliados va hasta el 80% del valor del inmueble y para no afiliados va hasta el 70% del valor del inmueble.

La aprobación de cualquiera de los créditos está sujeta a estudio y cumplimiento de políticas de Crédito Colsubsidio.

